

## UNA GUERRA, DOS PESETAS

Miguel Martorell Linares (UNED)

“Deslindáronse, pues, los campos, y donde antes no había más que una moneda, nacieron dos comunidades de pagos distintas, dos pesetas diferentes, dos cambios exteriores dispares y dos poderes adquisitivos internos en completa divergencia”. Así explicaba José Larraz la quiebra de la unidad monetaria nacional durante la guerra civil, en el preámbulo de la Ley de bloqueo del 13 de octubre de 1938, concebida e impulsada desde el Servicio de Estudios del Banco de España en el bando franquista. Como no podía ser de otro modo, la fractura escindió las instituciones vinculadas a la política monetaria: dos casas de la moneda combatieron entre sí, dos Bancos de España compitieron en el extranjero por la captación de recursos. Al poco tiempo de empezar la guerra, cada bando negó validez a la moneda del otro: los franquistas rechazaron los billetes emitidos por la República después del 18 de julio, y marcaron con un sello los anteriores a dicha fecha; los republicanos, a su vez, prohibieron la tenencia de billetes sellados o emitidos por el Gobierno de Burgos. Y si las dos monedas enfrentadas apenas tenían que ver una con otra, ninguna de las dos recordaba, salvo en el nombre, a la peseta nacida en 1868. El sistema monetario bimetálico instaurado en el Sexenio Democrático, que ya había recibido un duro golpe con la suspensión de las acuñaciones de oro a principios del siglo XX, naufragó en medio del conflicto. La moneda de plata desapareció de la circulación, fue oficialmente proscrita en el bando republicano en febrero de 1938 y en la España franquista al acabar la guerra. También se esfumaron las piezas de bronce, muchas de ellas refundidas para fabricar municiones; otros materiales, como el hierro o el cartón, se erigieron en soportes monetarios. Pero, por encima de todo, el papel reemplazó al metal, pues, como observaba Julio Carabias, quien fuera gobernador del Banco de España en 1931, “todas las guerras civiles se han costado con papel moneda... supremo recurso financiero de las revoluciones”. La peseta, sentenció Carabias, “era, simplemente, un instrumento de cambio manipulado por los conductores de la guerra y al servicio de ella”<sup>1</sup>.

### LA PESETA REPUBLICANA

“La primera señal de desconfianza por parte de los ciudadanos fue la desaparición de las monedas, porque una pieza de cobre o níquel representaba en el fondo un ‘capital efectivo’ frente al simple papel impreso”. Así recordaba el novelista Stefan Zweig los efectos de la Primera Guerra Mundial y de la larga posguerra sobre la economía de Austria. Cuando los austriacos atesoraron la moneda metálica, el Estado no supo -o no pudo- reaccionar y fueron los ayuntamientos y otras instituciones locales quienes cubrieron el vacío. “Cada ciudad, pueblo o villa -prosigue Zweig- empezó a imprimir su propia ‘moneda provisional’, que era rechazada ya en el pueblo vecino”. Zweig describe un panorama similar al que vivió la República Española durante la guerra civil, común también al de otras economías de guerra a lo largo de la historia. A la espera de tiempos mejores la población ocultó la moneda metálica y el Estado republicano, resquebrajado tras la sublevación militar, fue incapaz de reaccionar. Y un sinnúmero de comunidades locales, desde municipios o instituciones regionales hasta sindicatos y partidos, pasando por pequeños comerciantes o empresas colectivizadas, emitieron su propia moneda, la mayoría de las veces en papel pero también en metales innobles como el latón o el cinc. El caos se adueñó de todas las operaciones que requerían el

---

<sup>1</sup>Ley del 13 de octubre 1938, *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, núm. 112, 20 de octubre de 1938. Carabias (1946).

uso del dinero, y si en un primer momento la moneda se volatilizó, a finales de 1937 más de 2.000 organizaciones diferentes, sin contar entre ellas a los comerciantes, habían emitido cerca de 7.000 tipos distintos de billetes<sup>2</sup>.

Todo este desconcierto ocurrió mientras el Estado republicano trataba de reorganizar los organismos encargados de velar por el control de la política monetaria y el suministro de monedas y billetes: el Banco de España y la Casa de la Moneda, afectados ambos por el traslado de las dependencias estatales de Madrid a Valencia y a Barcelona y por la escasez de materiales y recursos.

## 1. Sobrevivir sin monedas

Una de las primeras consecuencias económicas de la guerra en la España republicana fue el atesoramiento de la moneda metálica. Pasara lo que pasara, el metal siempre conservaría su valor intrínseco y los ciudadanos se aprestaron a retenerlo para las emergencias. Primero desaparecieron las monedas de plata, pero pronto les siguieron las de cupro-níquel y bronce; muchas de estas últimas acabaron refundidas en las fábricas de municiones. A la desaparición de la moneda metálica contribuyó en buena medida un decreto del ministro de Hacienda Juan Negrín, del 13 de octubre de 1936, que facultó al gobierno para lanzar a la calle certificados de plata, unos billetes de 5 y 10 pesetas emitidos en 1935 por el Banco de España y el Ministerio de Hacienda que aún permanecían almacenados en los sótanos del banco. El gobierno llevaba ya tiempo pensando, argumentaba el preámbulo del decreto, en retirar “la moneda de plata de la Monarquía, sustituyéndola por otra cuyo nuevo cuño” que expresara “el ideal republicano”, pero por el momento se limitaba a lanzar “provisionalmente a la circulación” los certificados porque la Casa de la Moneda, cuya dirección se había trasladado a Valencia, no estaba operativa. Más allá de la retórica, Negrín quería que el Banco de España y el Estado retuvieran la mayor cantidad posible de moneda de plata y soltaran a cambio duros de papel. De ahí que dos decretos del 16 de enero y el 22 de febrero de 1937 ordenaran a los bancos, cajas de ahorro y dependencias estatales que realizaran en papel todos sus pagos. Negrín pretendía de este modo acrecentar las reservas de metal a disposición del gobierno, que estimaba necesarias para financiar la guerra. En un clima de incertidumbre ante el futuro, cuando el mero inicio de la contienda incitó al atesoramiento, el papel desplazó al metal de la circulación; conforme prescribe la *Ley de Gresham*, el público conservó las monedas y soltó los certificados, como demuestra la siguiente tabla, que refleja las compras de moneda de plata por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) entre los meses de mayo de 1936 y julio de 1937: al comenzar la guerra el público retuvo la moneda de plata y los canjes de viejas piezas en la FNMT, en el primer semestre de 1937, habían caído entre un 80 y un 90 por 100<sup>3</sup>.

<b>Tabla 1</b>		
<b>Compras de moneda de plata por parte de la FNMT. Mayo de 1936-Julio de 1937</b>		
<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Valor en pesetas</b>
Mayo	1936	282,61
Junio	1936	103,25
Julio	1936	116,40
Septiembre	1936	43,58

<sup>2</sup>Zweig (2001), p. 369.

<sup>3</sup>Decreto del 13 de octubre de 1936, Gaceta de Madrid (GM), núm. 289. Acaparamiento de plata por el gobierno republicano, en Santacreu (1986), pp. 51 y ss.

Enero	1937	9,71
Abril	1937	14,70
Marzo	1937	12,92
Mayo	1937	18,68
Junio	1937	16,88
Julio	1937	21,00
Fuente: Archivo Histórico Nacional, Fondo Contemporáneo, Ministerio de Hacienda, Casa de la Moneda, leg. 7892/1		

Oculto la plata menuda, volatilizada la calderilla, por debajo de los certificados de plata de cinco pesetas no circulaba ninguna otra moneda o billete. Soldados, funcionarios y trabajadores recibían su salario en duros de papel, pero poco podían consumir con ellos pues ningún establecimiento disponía de moneda pequeña para devolver el cambio: había dinero, pero apenas se podía gastar. Sólo se puede percibir la incidencia de este desastre en la vida cotidiana de la población si se considera que el precio de la mayoría de los artículos de consumo diario, en 1936, era inferior a cinco pesetas. Un kilo de pan costaba alrededor de 70 céntimos - igual que un litro de leche-, un kilo de patatas unos 30 céntimos, el litro de vino 25, y el de aceite, más caro, cerca de 2 pesetas. Con un duro se podían obtener cincuenta periódicos, que valían a 10 céntimos cada uno. El consumo en bares, cafés y tabernas, la compra de tabaco, eran casi imposibles, pues el precio de un café bordeaba los 20 céntimos y el paquete de tabaco de picadura oscilaba entre 20 y 50. “Es preciso terminar con esa angustia que supone tener dinero y no poder adquirir aquellas cosas que se precisan por falta de moneda fraccionaria”, clamó el diario *Mundo Obrero*. Unos versos del escritor libertario Antonio Agraz narran los avatares de la madre de un miliciano al recibir en Madrid el sueldo de su hijo en duros de papel. En estilo algo ramplón, el poema -que se titula *Traiga usted dinero suelto*- cuenta cómo la mujer no puede subir al tranvía porque no tiene moneda suelta, y el tendero le asegura “que no puede vender nada / si en la mano no le llevan / monedas de cobre o plata”. Al final, la madre ruega a su hijo que no le envíe más papel: “mándame perras si quedan... y si no, mándame plata”<sup>4</sup>.

Como el Estado republicano no garantizaba el suministro de moneda, otras instituciones, o los ciudadanos a título individual, cubrieron el vacío. La alternativa más sencilla fue el trueque de mercancías, que facilitó los intercambios básicos entre particulares. Así, productos como el azúcar, el alcohol o el tabaco se utilizaron como unidad de cambio. También algunos municipios, sobre todo en Levante, recurrieron al trueque. José Miguel Santacreu ha documentado el caso del ayuntamiento de Elda, que en agosto de 1938 pagó productos agrícolas con el excedente de zapatos hechos en la ciudad, y el de Orihuela, que hizo lo mismo con la harina. Pero el trueque sólo era un recurso provisional y pronto surgieron otras alternativas. Los primeros en promover una moneda que remplazara a la estatal fueron los comerciantes quienes, a falta de piezas metálicas con las que dar el cambio al cobrar en duros de papel, emitieron vales o bonos que sólo eran canjeables en el comercio emisor. Para los comerciantes no era mal negocio: “nunca se tuvo clientela más adicta”, recuerda el numismático Ramón Espuny. En poco tiempo otros servicios siguieron los pasos al bono del colmado: las empresas de tranvías y autobuses entregaban el cambio en vales de papel, los hosteleros saldaban así las vueltas de comidas y cafés, e igual hacían los economatos de las cooperativas y sindicatos. Y siempre surgía el mismo problema: como cada vale o bono sólo se podía gastar allí donde se había emitido, los ciudadanos debían salir a la calle con el bolsillo repleto de papeles para comprar o para acceder a los servicios que requería la actividad cotidiana. La situación era insostenible y conforme arreció la protesta ciudadana, municipios, comités políticos y otras entidades locales

<sup>4</sup>Las citas de *Mundo Obrero* y de Agraz, en Abella (1975), Vol. 2, pp. 320-324.

llenaron el vacío dejado por el Estado y acuñaron su propia moneda divisionaria. A finales de 1937 más de 2.000 organizaciones diferentes habían emitido cerca de 7.000 billetes y medio centenar de monedas metálicas<sup>5</sup>.

## 2. La desintegración de la peseta republicana

Sin incluir los vales expedidos por los comercios, fueron muchas las instituciones locales que imprimieron billetes o acuñaron moneda metálica: organismos regionales, municipios, sindicatos, colectividades obreras, unidades militares, cooperativas, empresas industriales... Algunas emisiones comenzaron tras la rebelión del 18 de julio, pero la mayoría - como ha documentado Antoni Turró en Cataluña- son de 1937. Más de la mitad de los billetes locales proceden de territorio catalán: Turró contabilizó cerca de 3.384 diferentes, pero si se añaden las numerosas variantes de cada uno podrían rondar los 10.000. La crisis de la moneda estatal explica en primera instancia la proliferación de billetes. Las entidades locales pretendían remplazar a las monedas de plata de 1 peseta y 50 céntimos, y al níquel de 25 céntimos, pues apenas hubo billetes que sustituyeran a la calderilla de 1, 2, 5 y 10 céntimos. Debió generalizarse, por lo tanto, el redondeo de precios, favorecido por la creciente inflación. Las monedas y billetes de los ayuntamientos sólo tenían validez dentro del término municipal, y esto -de rebote- restaba eficacia liberatoria a los billetes estatales, lo que cuestionaba una vez más la integridad del Estado. Si, por ejemplo, un viajero partía de Madrid camino de Barcelona, difícilmente podría gastar su dinero estatal en un municipio del camino salvo que aceptara recibir en los cambios billetes que perderían su valor al abandonar la localidad, o se resignara a pasar por los enojosos trámites de intercambio de moneda. Para recuperar dinero válido en todo el Estado, el viajero debía acudir a la entidad emisora -el banco local, el ayuntamiento, el sindicato- e intercambiar allí los billetes locales por otros del Ministerio de Hacienda o el Banco de España. Antes debía exhibir su *salvoconducto*, un documento oficial exigido durante la guerra a todos los transeúntes, emitido en el lugar de residencia, y en el que se acreditaban datos personales, procedencia, destino y motivo del viaje<sup>6</sup>.

El colapso de la moneda estatal, empero, no basta para comprender la profusión de emisiones locales: como en casi todos los fenómenos relacionados con la moneda, economía y política fueron de la mano. La fragmentación del poder que siguió a la quiebra del Estado republicano confirió un nuevo protagonismo a las instituciones locales. Controlados por sindicatos y partidos obreros, los municipios de la revolución, viéndose soberanos, quisieron emitir su propia moneda. O ejercieron su soberanía monetaria aboliendo el dinero, como ocurrió en algunas colectividades anarquistas, sobre todo al principio de la guerra y en especial donde habían desaparecido casi por completo las estructuras político-administrativas del Estado. “El aspecto más destacado del régimen anarquista de Castro del Río”, escribía Frank Borkenau en septiembre de 1936, “es la abolición del dinero”. Y Julio Carabias recordaba en 1946 el caso de un pueblecito de Levante cuya “noción de la doctrina colectivista le decía que el dinero es el factor determinante de todas las injusticias humanas, y resolvió proscribir el uso de la moneda”. Durante unos días funcionó el trueque entre sus habitantes, pero llegado “el momento de establecer contacto con los mercados circunvecinos” el pueblo rectificó<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup>Santacreu (1986). Espuny (1989), p. 14. Predominio del trueque en Levante, en Bernecker (1982), p. 190. Banco de España (1979).

<sup>6</sup>Turró (1982). Salvoconductos y reflexiones sobre el efecto del fraccionamiento de moneda en los desplazamientos por el territorio nacional, en Espuny (1989), pp. 15 y ss. Sobre los billetes de la guerra civil, Martorell (2003a).

<sup>7</sup>Carabias (1946). Turró (1982). Bernecker (1982), p. 181. Borkenau (2001), p. 200.

En todo caso, como ha señalado Walter Bernecker, la abolición no fue resultado de una reflexión teórica vinculada al curso de la política monetaria, sino más bien un suceso espontáneo, de naturaleza moral, “guiado por la intención de eliminar las injusticias y los perjuicios sociales derivados” del dinero. Por otra parte, pronto los anarquistas renunciaron a esta medida, que Federica Montseny tachó de puro “infantilismo revolucionario”. Ello no impidió que algunos municipios depuraran un sistema monetario al que tildaban de burgués. Así, por ejemplo, la Comunidad de Trabajadores de la CNT-FAI de Binéfar, en Huesca, reemplazó a la peseta por billetes expresados en *unidades* y *grados* -cada *unidad* se dividía en 100 *grados*-, y las colectividades de Fatarella, en Cataluña, y de Andorra, en Aragón, por *enteros* y *centavos*. No sólo las colectividades anarquistas emitieron moneda por razones políticas. Aquellos municipios que habían roto con el pasado quitando de sus topónimos las palabras vinculadas a la iglesia o a la monarquía proclamaron el cambio a través de la moneda, eficaz vehículo de propaganda. Antes de la guerra, en Cataluña 129 municipios tenían nombre de santo; 112 de estos lo modificaron y casi todos lanzaron billetes. Sin embargo, no siempre hubo razones estrictamente políticas tras la emisión de moneda: incluso ayuntamientos con apenas un centenar de habitantes tuvieron sus propios billetes por mor del sempiterno orgullo localista, de la imitación entre pueblos vecinos o de la competencia entre ellos<sup>8</sup>.

Los billetes locales se caracterizaron por su variedad. De entrada, no en todos los sitios recibieron el mismo nombre. Casi siempre se los llamó billetes, pero a veces fueron conocidos como bonos, certificados, fianzas municipales, pagarés, resguardos, vales, valores de cambio... También abundaron diversas formas y materiales: rectangulares apaisados -la más común-, rectangulares verticales, cuadrados, redondos, romboides, ovalados, largos y estrechos, de papel fino o de estraza, pergamino, cartulina, cartón, cuero, madera y, toda una innovación tecnológica, de plástico. El papel podía ser liso, pautado, rayado o proceder de cuadernos escolares o de libros de contabilidad. Alguna vez, incluso, se utilizaron pliegos o cartones impresos: cuenta Ramón Espuny que en Besora estamparon un sello municipal sobre las tarjetas de visita del cura párroco, partidas por la mitad para hacer con cada una dos billetes. La mayoría procedían de imprentas industriales, pero otros eran de fabricación doméstica, escritos a mano o a máquina de escribir. El aval de la entidad emisora podía consistir en un sello, estampillado o impreso, o en la rúbrica de las autoridades responsables. Los billetes solían ir respaldados por un depósito de moneda legal igual a la cantidad expedida, que podía consistir en billetes del Estado, o de la Generalitat en el caso catalán, y que se guardaba en algún banco o en la caja de seguridad del ayuntamiento. El diseño también ofrece centenares de motivos diferentes. Hay ejemplares cuyo estilo se aproxima a las técnicas del cartelismo, arte en boga durante la guerra; en ellos los autores experimentaron con las nuevas corrientes artísticas y algunos resultan de una gran belleza. Los motivos oscilaban desde la simple cifra de su valor sobre fondo blanco -los más elementales-, hasta alegorías del trabajo agrícola o industrial, pasando por los planos y vistas de las localidades emisoras, o los retratos de hombres ilustres: Joaquín Costa se asomó a los billetes de Hija o Azaña a los de Orihuela. Asimismo, proliferaron las referencias a la República, a la revolución y a la guerra. Por último, algunos ayuntamientos emitieron moneda metálica. Fue el caso de Menorca, la única de las Islas Baleares en manos de la República, que fabricó cinco piezas de latón cuyos valores iban desde los 5 céntimos hasta las 2,50 pesetas. También acuñaron metal Arenys de Mar y L’Ametllá de Valles, en la provincia de Barcelona; Nulles, en Tarragona y Olot y Segarra de Gaia, en Tarragona, e Ibi, en Alicante. Emplearon, al

---

<sup>8</sup>Turró (1982). Binéfar, en Banco de España (1979). Bernecker (1982), pp. 181-190; aquí la cita de Montseny. La moneda como vehículo de propaganda política, en Martorell (2001) y Martorell (2003b).

menos, seis materiales: níquel, latón, aluminio, cobre, bronce y zinc<sup>9</sup>.

Si en muchos municipios y colectividades revolucionarias la emisión de moneda constituyó un acto de afirmación política, esta dimensión resultó aún más evidente en el caso de la Generalitat de Cataluña, que vio en la moneda un instrumento de construcción nacional. La Generalitat emitió sus propios billetes en virtud de un decreto del 21 de septiembre de 1936, que Josep Tarradellas, su consejero de Finanzas, justificó por la quiebra de la moneda estatal. Pero la resolución se enmarcó en el contexto de un conjunto de medidas dirigidas a capturar competencias estatales, entre las que destacaron, en el ámbito monetario, la intervención de las delegaciones del Banco de España y del Ministerio de Hacienda en Cataluña, así como la incautación de sus depósitos de oro y divisas. La serie de billetes de la Generalitat abarcó tres valores: 2,50, 5 y 10 pesetas. Fueron diseñados por el artista catalán noucentista Josep Obiols, ilustrador y muralista especializado en frescos religiosos, que trabajó durante la guerra al servicio del Comisariado de Propaganda de la Generalitat. En su anverso, común a los tres billetes, el escudo de Cataluña identifica el poder emisor, y una espiga y un martillo simbolizan el trabajo. Los reversos muestran alegorías de la industria, la pesca y la guerra, y una leyenda recuerda a los primeros billetes españoles, que durante buena parte del siglo XIX amenazaban al falsificador con la pena de muerte: *“qualsevol intent de resistència o falsificació... serà castigat amb les màximes sancions aplicables en temps de guerra”*. Los billetes, de curso forzoso, sólo eran válidos en Cataluña. La Generalitat fue la primera institución local que emitió billetes en territorio catalán; los municipales llegarían más tarde. La moneda regional no cubrió los valores inferiores a 2,50 pesetas y ello explica, en cierta medida, la eclosión de billetes locales menores en el Principado. En definitiva, como ya observó Sánchez Asiaín, Cataluña contó durante la guerra con un sistema monetario propio, distinto del nacional, articulado en tres tramos: los municipios emitieron los valores pequeños, desde los céntimos hasta las 2 pesetas; la Generalitat los valores intermedios, entre 2,50 a 10 pesetas, y los billetes ordinarios del Banco de España, entre 25 y 1.000 pesetas, formaban el estadio superior<sup>10</sup>.

La Generalitat de Cataluña no fue la única entidad regional que emitió moneda. Tras la sublevación del 18 de julio sobrevivió en la costa cantábrica una franja de territorio fiel a la República, aislada del resto del Estado republicano. La zona se dividió administrativamente en tres gobiernos autónomos: el gobierno de Euskadi y los consejos generales de Asturias y León, y de Santander, Palencia y Burgos. Estos dos últimos hacían poca justicia a su nombre, pues el primero sólo dominaba Asturias -salvo Oviedo- y el segundo parte de Cantabria. En ambos gobernaba el Frente Popular y presidía un socialista: Belarmino Tomás en Asturias y Bruno Alonso en Santander. El gobierno de Euskadi, dirigido por el peneuvista José María Aguirre, controlaba Vizcaya y el occidente guipuzcoano, pues Álava se había sumado desde el primer momento a los sublevados, que poco después conquistaron Irún y San Sebastián. Amparadas en su aislamiento y necesitadas de recursos para pagar a soldados y funcionarios, cada una de estas entidades armó su propio sistema monetario. Los tres compartían similares características y estaban compuestos por dos tipos de moneda. De una parte, la moneda metálica abarcaba los pequeños valores, desde los 50 céntimos hasta las 2 pesetas. De otra, talones al portador respaldados en cuentas corrientes del Banco de España, y librados por bancos privados o nacionalizados, oficiaban a modo de billetes para los valores de 5 a 1.000 pesetas. Presionadas por los gobiernos locales, las sucursales del Banco de España en Bilbao, Gijón y Oviedo emitieron los talones y garantizaron su solvencia con la leyenda “tiene fondos”. Los talones

---

<sup>9</sup>Abella (1975), 2 Vol., p. 324, Banco de España (1979), Calicó (1980), Turró (1982), Espuny (1989). Las monedas, en Aledón (1997).

<sup>10</sup>Banco de España (1979), Turró (1982), Espuny (1989), Sánchez Asiaín (1992).

vascos se remontan al mes de agosto de 1936, los asturianos al 24 de octubre, y los cántabros al 1 de noviembre. El Consejo de Asturias y León, además, emitió a su nombre, sin que anduviera el Banco de España de por medio, billetes de pequeño valor, desde 25 céntimos hasta 2 pesetas<sup>11</sup>.

En un gesto dirigido a defender el ámbito de la soberanía estatal, una disposición del ministro de Hacienda Juan Negrín, del 14 de enero de 1937, negó al Banco de España la autorización para respaldar con su firma “vales, pagarés o talones de esta especie”. Dos días después el gobierno de Euzkadi acuñó moneda metálica por valor de 1 y 2 pesetas y retiró de la circulación los talones prohibidos por el gobierno central, que fueron canjeados... por talones emitidos también contra cuentas corrientes abiertas en el Banco de España. En esta segunda serie, los billetes de 5 a 1.000 pesetas exponían motivos de la cultura y la economía vascas, como la Universidad Pontificia de Oñate, la Ría de Bilbao, los altos hornos o escenas de pesca y laboreo. Las monedas, acuñadas en Bélgica, mostraban en el anverso a una matrona con gorro frigio, flanqueada por la leyenda “Gobierno de Euzkadi”. Tras la caída de Bilbao, el 19 de mayo de 1937, los billetes de Euzkadi circularon por Cataluña, adonde fueron a parar numerosos refugiados vascos y se instaló el “gobierno vasco en el exilio. La Generalitat autorizó su uso, habilitados con sellos de caucho que contenían el escudo de Euzkadi y la leyenda “Delegación de Hacienda del Gobierno de Euzkadi en Cataluña”, en castellano y en euskera. A diferencia del aire localista de los talones vascos, el Consejo de Asturias eligió para sus billetes la leyenda “Paz y trabajo”, y decoró sus monedas con motivos agrícolas e industriales. La última serie de talones del Banco de España emitida en Asturias estaba fechada en septiembre de 1937. Apenas circularon: Santander cayó en agosto, y Gijón sólo logró sobrevivir hasta el 31 de octubre<sup>12</sup>.

### **3. La tardía reacción del Estado republicano**

El Gobierno Largo Caballero, y su ministro de Hacienda Juan Negrín, no supieron –o no pudieron- reaccionar a tiempo ante la crisis provocada por la desaparición de la moneda. En un primer momento su principal obsesión respecto a la política monetaria fue preservar las reservas de oro del Banco de España. El traslado del gobierno de Madrid a Valencia, decidido el 6 de noviembre de 1936, implicó la mudanza de todo el aparato del Estado, incluidos el Banco de España y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Al banco le habían precedido sus reservas de oro, que peregrinaron hacia un destino mucho más lejano. Desde un primer momento la República cifró su supervivencia en el oro del banco, que proporcionaría las divisas para comprar armas y suministros. Ya en agosto de 1936 el gobierno de José Giral envió varias remesas a París, amparado en la ley de Ordenación Bancaria de 1931, que facultaba al Estado para cobrar en oro parte de los anticipos del banco a la Hacienda. El 13 de septiembre, temiendo que el oro cayera junto con Madrid en poder de los sublevados, el gobierno Largo Caballero autorizó su transporte desde los sótanos del Banco de España hacia un lugar seguro: 510 toneladas marcharon tres días después rumbo al Arsenal de Cartagena. Pero incluso allí temía el gobierno que un golpe de mano militar privara a la República de tan preciada baza. De modo que optó por enviar el oro fuera de España. Francia e Inglaterra fueron descartadas. Habían firmado el 1 de agosto de 1936 el pacto de no-intervención, que obligaba a las potencias extranjeras a mantener la neutralidad ante la guerra civil, y el gobierno consideró que existía el riesgo de que bloquearan el oro si caía en sus manos. Al fin, quizá con cierta precipitación, sin tantear suficientemente otras alternativas, se

---

<sup>11</sup>Banco de España (1979), Espuny (1989), Sánchez Asiaín (1992).

<sup>12</sup>Banco de España (1979), Espuny (1989), Sánchez Asiaín (1992), Aledón (1997).

decantó por la Unión Soviética, único país que aún suministraba armas a la República. El oro salió de España la noche del 26 de octubre y amarró en la URSS a principios de noviembre. Una parte cubrió los gastos de la ayuda de Moscú y otra, transformada en divisas, fue transferida a la *Banque Commerciale pour l'Europe du Nord*, entidad soviética radicada en París, a través de la cual el gobierno republicano realizó las operaciones de compra de armas y suministros<sup>13</sup>.

Tanto el consejo del Banco de España como la dirección de la FNMT siguieron al gobierno a Valencia en noviembre de 1936. Allí, el ministro de Hacienda Juan Negrín nombró una Comisión Interministerial para la Fabricación de Moneda Divisionaria, que reorganizó la FNMT en zona republicana. La Comisión decidió instalar en Valencia la dirección y parte de la gestión administrativa, si bien en Madrid permanecieron dependencias como la tesorería y la intervención general. En adelante, Madrid pasó a denominarse Factoría A, y Valencia Factoría B. La Factoría A siguió fabricando papel del Estado y efectos timbrados y la Factoría B se destinó en exclusiva a la fabricación de billetes. Respecto a la moneda metálica, la Comisión Interministerial sopesó la posibilidad de encargarla en el extranjero, pero al final optó por instalar una ceca en Levante y eligió la ciudad de Castellón de la Plana, que albergó la Factoría C: allí se fabricaron monedas, billetes y material de guerra. Cada factoría estaba gestionada por un administrador delegado dependiente de la dirección de la FNMT. Un informe sobre medidas de seguridad, elaborado en julio de 1938 por un interventor, aseguraba que la factoría más rentable era la de Valencia, debido que sólo se dedicaba a la fabricación de billetes, “en series de tirada regular y relativamente numerosa”, lo que proporcionaba “un producto elaborado” que simplificaba “el precio de coste”, mientras que las otras factorías, al elaborar “diversos tipos y clases de productos” encarecían la fabricación<sup>14</sup>.

La Factoría C ya fabricaba municiones el 7 de marzo de 1937. No obstante, la primera moneda que acuñó fue la pieza de 1 peseta creada por un decreto del 19 de marzo de 1937. El texto también preveía la fabricación de monedas de 2 pesetas, que nunca llegaron a batirse. La nueva moneda de 1 peseta debía mostrar en su anverso “una cabeza de mujer” y la inscripción “República Española”, y en el reverso “un ramo de vid” y su valor. Como no podía ser de otra manera, el gobierno renunció a fabricar la moneda en plata, metal habitual hasta la fecha. En su lugar recurrió a una aleación de cobre y aluminio que daba a la pieza un tono dorado, debido a la cual la peseta fue bautizada popularmente como *rubia*. A pesar de la devaluación del material, el gobierno quiso mantener cierta continuidad con el pasado y conservó el mismo tamaño y peso que el decreto del 19 de octubre de 1868 atribuyó a las piezas de 1 peseta. Aunque las *rubias* se fabricaban desde marzo, tardaron en ser distribuidas: en mayo de 1937 aun no habían llegado a la capital, completamente desabastecida de monedas: “¿cuándo circulará en Madrid la nueva moneda de una peseta?”, clamaba ese mes el diario *Mundo Obrero*<sup>15</sup>.

Los problemas de distribución eran sólo una parte de los obstáculos que la combinación de una caótica economía de guerra y una administración fracturada imponían a la fabricación de monedas. Las tres factorías, por ejemplo, tuvieron problemas de abastecimiento. Es frecuente hallar en la documentación de la FNMT escritos de protesta de

---

<sup>13</sup>Para el oro republicano, véase Martín Aceña (2001), pp. 23-165.

<sup>14</sup>Sobre la FNMT en la guerra civil, véase Encinas y López (1994). Tesorería en Madrid, en Archivo Histórico Nacional (AHN), Fondos Contemporáneos (FC), Hacienda (H), Casa de la Moneda (CM), leg. 7892/2. Informe sobre rentabilidad, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/9.

<sup>15</sup>Sobre la FNMT en la guerra civil, véase Encinas y López (1994). *Mundo Obrero*, en Abella (1975), Vol. 2, pp. 320-324. FNMT, en Encinas y López (1994). Aledón (1997). Decreto del 19 de marzo de 1937, *Gaceta de la República (GR)*, núm. 79, 20 de marzo de 1937.



los administradores de las fábricas, reclamando material que a veces tardaba meses en llegar. La fábrica de Valencia, por ejemplo, solicitó en marzo de 1938 1.500 cajas de envases 10.000 efectos y otras 300 de 50.000, necesarias para la distribución de los billetes. En agosto de dicho año el administrador reiteraba “la urgencia de disponer de estos envases... necesarios para la labro de 2 pesetas que actualmente se está realizando”. Lo mismo podía ocurrir con los sulfatos, con la tinta y, por supuesto, con el metal necesario para acuñar monedas, lo que retrasó en más de una ocasión la fabricación. Los proveedores cobraban la mayor parte de los suministros de material de consumo cotidiano, lo cual no significa que el Estado no se incautara de bienes equipo y maquinaria necesaria para la fabricación o, al menos, aplazara su pago a tiempos mejores. Así, varios fabricantes reclamaron tras la guerra la devolución de material requisado: se trataba de grandes máquinas para trabajar la madera, “combinadas de sierra circular y taladro”, o de “grupos completos formados por motor y dinamo”. El Estado franquista devolvió a los reclamantes la maquinaria que pudo ser inventariada siempre que se demostrara que no hubo retribución alguna por parte del Estado republicano<sup>16</sup>.

La distribución de las primeras *rubias* sólo resolvió en parte el problema de la escasez de moneda estatal, pues los pequeños intercambios cotidianos requerían piezas más menudas que también habían desaparecido de la circulación. Algo cambiaron las cosas cuando Juan Negrín, el 17 de mayo de 1937 asumió la presidencia del gobierno republicano y conservó la cartera de Hacienda. En la medida de sus posibilidades, el nuevo gobierno vigorizó el orden público, fortaleció las garantías procesales, consolidó un Ejército regular, protegió la actividad comercial, y tranquilizó a los pequeños y medianos propietarios. Parecía que un remedo de orden retornaba a todos los ámbitos de la vida cotidiana... excepto al monetario, pues hasta finales de 1937 el gobierno no afrontó la quiebra de la moneda nacional, ni la usurpación de su espacio por la moneda local. A finales de 1937 el gobierno dio los primeros pasos hacia el retorno a una cierta normalidad: excepción hecha de la pieza de 1 peseta que comenzó a fabricarse en marzo, había transcurrido más de un año sin que el Estado suministrara nuevas monedas. La primera medida fue la acuñación de piezas fraccionarias. Un decreto del 24 de diciembre de 1937 ordenó la fabricación de monedas de 10, 25 y 50 céntimos, cuyos diseños y aleaciones estudiaba la ceca de Castellón desde hacía tiempo. En febrero de 1938 -así consta en el preámbulo de un decreto del día 24 de dicho mes- ya circulaba la nueva moneda de 50 céntimos. Fabricada en cobre, la Factoría de Castellón empleó en su anverso el troquel de la peseta republicana de plata, de 1933, con la matrona Hispania sentada en un pedestal. El mismo decreto de febrero de 1938 indica que ninguna otra moneda había salido entonces de la ceca, de modo que hubo de ser bien mediado el año 1938 cuando la FNMT pudo fabricar otras dos monedas, de 5 y 25 céntimos. Discrepan los numismáticos sobre la naturaleza de una moneda de 10 céntimos que pudo circular, si bien José María Aledón considera que los ejemplares conocidos son pruebas, y que no se acuñó en serie<sup>17</sup>.

Una parte de las monedas de 5 y 25 céntimos fue acuñada en la Factoría C, de Castellón. Pero el avance de las tropas franquistas hacia el Mediterráneo a principios de 1938, y la toma de Vinaroz, en las proximidades de Castellón, aconsejaron el traslado de la ceca a un lugar más seguro. Una comisión de funcionarios visitó la retaguardia republicana y escogió la localidad alicantina de Aspe donde se instaló la Factoría D. La decisión fue adoptada en mayo de 1938. Ese mismo mes el administrador de la nueva fábrica solicitó la compra de 20 toneladas de

---

<sup>16</sup>Protestas por retrasos en el material, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/3. Reclamaciones de material, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/8.

<sup>17</sup>Decreto del 24 de diciembre de 1937, *GR*, núm. 360, 26 de diciembre de 1937. Decreto del 24 de febrero de 1938, *GR*, núm. 56, 25 de febrero de 1938. Nuevos diseños y tentativas en Encinas y López (1994) y Aledón (1997).

cemento y de una “grúa pórtico de 5 Tm. y 4 m. de luz” para acondicionar un viejo edificio que había de albergar a la factoría. El 2 de julio aún no había llegado ni el cemento ni la grúa y el administrador protestaba, pues ambos eran necesarios para el “rápido desmontaje de la factoría de Castellón de la Plana... y su instalación en Aspe”. A pesar de todo, la Factoría D ya estaba funcionando el día 15. Allí se fabricaron monedas de 25 céntimos, material de guerra, efectos timbrados y billetes. Amén una cantidad indeterminada de monedas de 5 y 25 céntimos, la Factoría de Castellón había acuñado a su cierre 18.665.000 piezas de 1 peseta y 3.417.340 de pesetas en monedas de 50 céntimos<sup>18</sup>.

A partir de enero de 1938 la política del gobierno respecto a la moneda persiguió dos fines, no siempre compatibles. El primero fue la captación de nuevos recursos para financiar la guerra, pues hacia el invierno de 1938 ya agonizaban las reservas de oro del Banco de España. Con el fin de acrecentar el metal a disposición del gobierno, un decreto del 9 de enero dispuso la recogida de todas las monedas de plata que aún sobrevivían en la circulación y su reemplazo por papel moneda. Para ello el Ministerio de Hacienda ordenó la emisión de “certificados de moneda divisionaria” de 1 y 2 pesetas y de 50 céntimos, que circulaban ya en febrero de 1938. Con los nuevos certificados, más los de 5 pesetas ya existentes, la moneda de papel cubría toda la gama de valores de la moneda de plata. Aunque el decreto del 9 de enero no especificaba cómo se realizaría el canje, sí anunció que al mes de su publicación la tenencia de plata se consideraría “ilegítima” y sometida a sanción. La recogida de la plata culminaba una serie de resoluciones dirigidas desde el inicio de la guerra a incautar los metales nobles y las divisas en manos de particulares: el 19 de diciembre de 1936 el gobierno Largo Caballero obligó a depositar en el Banco de España el oro y las divisas extranjeras; el 19 de mayo de 1937 le tocó el turno a la plata en forma de lingotes, pasta o hilo, y el 6 de agosto del mismo año a los metales preciosos, alhajas y piedras preciosas<sup>19</sup>.

El segundo objetivo del gobierno fue la restitución de la soberanía monetaria del Estado. Un decreto del 6 de enero de 1938 prohibió la emisión de monedas y billetes locales, y fijó un plazo de un mes para recoger los que circulaban. La emisión de moneda era potestad del Estado, afirmaba el texto, y no cabía admitir “el curso de bonos, billetes y monedas de cualquier especie, indebidamente puestos en circulación por particulares, empresas o corporaciones”. A la altura de febrero la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de la peseta de 1937, sólo había acuñado en serie la moneda de 50 céntimos. Ya estaban disponibles los certificados de plata de 50 céntimos y 1 y 2 pesetas, pero el Estado carecía de monedas por debajo de los dos reales. Al cabo del plazo fijado en el decreto del 6 de enero, dispuesto a no ceder en el envite, Negrín decidió habilitar provisionalmente como monedas los sellos de correos de 5 y 25 céntimos y los timbres del Estado de 10 y 15 céntimos, para facilitar la retirada de la moneda local. Sellos y timbres irían adheridos a unos discos de cartón con el escudo nacional en su reverso, que el Estado suministró gratuitamente. Era intención del gobierno canjear los discos por moneda metálica cuando fuera posible, pero una orden del 22 de octubre de 1938 reemplazó el timbre de 10 céntimos por un sello de correos de igual valor, lo que demuestra que, a finales de 1938, aún circulaba la moneda de cartón. En un trimestre Negrín había emitido monedas en tres materiales distintos. Era una política caótica y contradictoria, teñida de improvisación y forzada por las circunstancias de la guerra. El papel se solapaba con las monedas de metal de 50 céntimos y 1 peseta ya acuñadas, y el cartón con las monedas de 5 y 25 céntimos que saldrían de

---

<sup>18</sup>Petición de material y protestas del administrador, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/3. Acuñaciones al cierre de la Factoría C, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/9. Sobre la Factoría D, véase Encinas y López (1994) y Aledón (1997).

<sup>19</sup>Decreto del 9 de enero de 1938, *GR*, núm. 11, 11 de enero de 1938.

la ceca a lo largo de 1938, sin que el gobierno remplazara en ningún momento unas por otras<sup>20</sup>.

Así fue cómo el Estado se aprestó a retirar de la circulación a la moneda local. El plazo previsto en el decreto que prohibía los billetes y monedas locales concluyó el 6 de febrero de 1938, pero el gobierno lo prorrogó veinte días, “atendiendo a las peticiones formuladas por distintas entidades y corporaciones”. Otro decreto, tres días antes de que llegara la nueva fecha límite, exigió que las entidades emisoras delegaran el canje en “un establecimiento bancario”. Además, debían notificar al gobierno en cuarenta y ocho horas cuál era el banco elegido, “las clases y valor de los billetes emitidos”, su importe total “y la cuantía de los que se hallen en circulación”. Como la mayoría de la moneda local se concentraba en Cataluña, que además debía afrontar el canje de los billetes de la Generalitat, la Factoría B de Valencia remitió a Barcelona casi 20 de 22,3 millones de certificados de 50 céntimos fabricados hasta junio de 1938 y 5,8 millones de certificados de 1 peseta. A partir de mayo de 1938, rota la comunicación entre Cataluña y Levante tras la llegada de las tropas franquistas al Mediterráneo, los billetes fueron trasladados a Cataluña en barcos de bandera extranjera, como los vapores Kellwyn, Sommerby o Fredavore. Una vez distribuida la nueva moneda estatal, comenzó la negociación plaza a plaza. En la provincia de Alicante, según indica José Miguel Santacreu, la moneda municipal dejó de circular entre enero y marzo de 1938, y aunque en varios ayuntamientos el canje se extendió hasta julio, la moneda estatal remplazó en casi todas partes a los billetes municipales. En Cataluña, empero, hubo claras reticencias. Con el fin de aplacar al gobierno, la Generalitat decretó el 23 de febrero de 1938 la retirada de billetes. Pero hasta diciembre de 1938 no la hizo efectiva. Para entonces había caído ya la mitad de Cataluña y el Ejército franquista estaba a las puertas de Barcelona. Antoni Turró apunta que muchos municipios catalanes obraron igual, y aunque adoptaron el acuerdo de retirar su moneda en primavera, ésta circuló hasta finales de 1938<sup>21</sup>.

A estas alturas la ocupación de Cataluña por las tropas franquistas hizo innecesario el canje. La economía republicana se derrumbó y con ella la cotización exterior de la peseta: si en diciembre de 1936, 100 pesetas valían 16,47 francos suizos, en diciembre de 1938 su valor había caído a 75 céntimos de franco. Y la inflación creció hasta cotas insospechadas: el coste de la vida, tomando como base 100 el año 1936, había subido hasta 1.534 en diciembre de 1938. Recuerda un testigo que una docena de huevos, que costaba 3 pesetas en 1936, valía 1.000 al acabar 1938. La inflación iba pareja de una impresionante expansión de la masa monetaria, pues la cantidad de billetes creció espectacularmente: si en junio de 1936 había 5.399 millones de pesetas en todo el Estado español, al final de la guerra había 12.754 millones en el territorio controlado por la República, cada vez más enteco. Un claro exponente de la inflación es que el Banco de España planeara en la primavera de 1938 la emisión de un billete de 5.000 pesetas, valor desorbitado para la época. El billete, fechado el 11 de junio de 1938 en Barcelona, homenajeaba al pintor Mariano Fortuny. *Thomas de la Rue* imprimió 1.320.000 ejemplares que viajaron desde Londres hasta la agencia del Banco de España en París, pero nunca alcanzaron España<sup>22</sup>.

Acabadas las reservas de oro en abril de 1938, el gobierno republicano tuvo cada vez más problemas para conseguir financiación en el extranjero. Tras el oro, Negrín vendió la plata.

---

<sup>20</sup>Decreto del 6 de enero de 1938, GR, núm. 38, 7 de febrero de 1938. Santacreu (1986), Espuny (1989), Aledón (1997).

<sup>21</sup>Sobre el modo en que debía operarse el canje, véanse los decretos del 23 y 24 de febrero de 1938, GR, núm. 56, 25 de febrero de 1938. Billetes distribuidos a Cataluña, en AHN, FC, H, CM, leg. 7893/9. Santacreu (1986).

<sup>22</sup>El valor de la peseta republicana en francos suizos, en Mir de la Cruz (1968). El testigo es Espuny (1989), p. 17. Volumen de billetes, en Tedde (1982). Diseño y emisiones, en Banco de España (1979)

Y tras la plata, las joyas y metales preciosos incautados a particulares. Con todo ello apenas reunió 31 millones de dólares, cifra exigua para comprar las armas que reclamaba el Ejército. Tampoco bastaron para este fin los créditos obtenidos de la URSS. La caída de Cataluña, además, aceleró la descomposición del Estado republicano: cerca de medio millón de personas se refugió en Francia ante el avance de las tropas franquistas, que entraron en Barcelona el 26 de enero de 1939. Tras la caída de Barcelona, a finales de 1938, la dirección de la FNMT siguió al gobierno a Gerona, de allí a Francia y después a Elda, para acabar instalada en Madrid, el 18 de marzo de 1939, poco antes de acabar la guerra. Aunque Negrín, respaldado por el Partido Comunista, quiso seguir luchando, el Ejército consideró inútil el empeño: el 5 de marzo el coronel Segismundo Casado, respaldado por el general Miaja, dio un golpe de Estado y derribó al gobierno. El Consejo Nacional de Defensa, presidido por Miaja, intentó negociar con Franco. Pero ya no había nada que negociar. El 27 de marzo el Consejo Nacional de Defensa abandonó Madrid camino de Cartagena. Al día siguiente las tropas franquistas invadían la capital.

## **LA PESETA FRANQUISTA**

El golpe de Estado militar iniciado en África el 17 de julio de 1936 había fracasado tres días después. Si el principal objetivo de todos los golpistas, por definición, es capturar el Estado, el 20 de julio resultaba evidente que el Estado republicano, aunque bastante maltrecho, había sobrevivido al ataque. No consiguió la República, sin embargo, desarmar a los insurrectos, de modo que el pronunciamiento devino en guerra civil. Fracasado su primer objetivo y contra sus previsiones iniciales, los sublevados improvisaron sobre la marcha nuevas estructuras de poder, en paralelo a las republicanas: crearon nuevos órganos de gobierno, promulgaron una nueva legislación y construyeron una nueva Administración, así como un nuevo Ejército. El 24 de julio de 1936 una Junta de Defensa Nacional presidida por el general Cabanellas asumió “todos los poderes del Estado”. El general Franco se sumó a ella hacia finales de agosto. El 20 de septiembre de 1936 la Junta le nombró “Jefe del Gobierno del Estado Español”, con asunción de “todos los poderes del nuevo Estado”, y “generalísimo de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire”. Poco después, Franco reemplazó a la Junta de Defensa Nacional por una Junta Técnica del Estado, que funcionó a sus órdenes como un gabinete de subsecretarios, y que presidía el general Fidel Dávila.

### **1. La creación de la peseta franquista**

En el otoño de 1936 la Junta de Defensa Nacional y su sucesora la Junta Técnica del Estado fijaron las directrices de la política monetaria durante la guerra. Ya el 20 de agosto la Junta de Defensa Nacional había creado el Comité Nacional de la Banca Española, embrión de la ordenación bancaria en zona sublevada. Y el 14 de septiembre convocó la primera reunión oficial del consejo del Banco de España, algunos de cuyos miembros se reunían informalmente desde agosto: el primer subgobernador del banco, Pedro Pan, había cruzado a la zona franquista y pronto le siguieron los consejeros nombrados por el Estado y los delegados de los accionistas. Los acuerdos adoptados en estas primeras sesiones de septiembre sirvieron de base al decreto del 12 de noviembre de 1936, que privó de valor a los billetes puestos en circulación por el Banco de España republicano a partir del 18 de julio de 1936, y obligó a marcar con una estampilla todos los billetes emitidos antes de la sublevación. Justificaba el preámbulo tal determinación en la necesidad de evitar “al pronto tiempo el atesoramiento”, y en la pérdida de valor de los billetes republicanos, por “el escandaloso saqueo del oro” que había dejado al banco emisor sin reservas. El Banco de España en Burgos compró setenta máquinas manuales para estampillar los billetes, en su parte superior, con un sello en seco. Contenía el sello la

inscripción ESTADO ESPAÑOL-BURGOS, junto con una corona mural, emblema republicano, cuya presencia en los billetes constata que los rebeldes aún no habían elaborado su propio repertorio simbólico. El decreto estableció un tope de quince días para el estampillado en “territorio nacional ocupado”. Durante el plazo, los billetes se podían presentar en las sucursales del Banco de España o en cajas de ahorros y bancos. En la zona republicana, el gobierno Largo Caballero prohibió el 29 de noviembre de 1936 la tenencia y circulación de los billetes “alterados por estampillas facciosas”, y declaró a sus poseedores “enemigos del régimen” republicano<sup>23</sup>.

Diez días después de proscribir el papel republicano, el Banco de España en Burgos preparó su primera emisión de billetes, fechada el 21 de noviembre de 1936. Constaba de los cinco valores tradicionales -25, 50, 100, 500 y 1.000 pesetas- más dos billetes divisionarios, de 5 y 10 pesetas. Fabricó estos dos pequeños billetes la imprenta zaragozana Casa Portabella, con papel importado de Alemania. El diseño es de José López Sánchez-Toda y en su anverso aparece el escudo nacional, común al Estado republicano, aunque la corona real reemplaza ya a la corona mural republicana. Y al igual que en los billetes emitidos por la Generalitat catalana en estas fechas, figura un aviso tajante: “la falsificación de este billete será sancionada con el máximo rigor”. Más le costó al banco conseguir un proveedor para los billetes de los cinco grandes valores. En octubre de 1936 tanteó a las sociedades británicas que habían trabajado con el Banco de España antes de la guerra. *Thomas de la Rue*, en tratos con los republicanos, no reconoció a los sublevados como interlocutores, y *Bradbury, Wilkinson & Co.* también se decantó por República. Hubo de buscar el banco entre los aliados internacionales del nuevo Estado y al final contrató los billetes con la empresa alemana *Giesecke Devrient*, de Leipzig. El anverso de estos billetes es muy simple y el reverso de los tres valores superiores muestra monumentos de la España rebelde, entre los cuales por su valor simbólico destaca el Alcázar de Toledo en el billete de 1.000 pesetas. La Junta Técnica del Estado ordenó el 9 de marzo de 1937 la retirada de los billetes estampillados y su canje por los recién emitidos. Comenzó la operación el 15 de marzo de 1937 y el plazo oficial, tras varias prórrogas, se prolongó hasta el 31 de dicho mes. La ocupación de más territorios y el paso de ciudadanos desde la zona republicana a la sublevada obligaron a desarrollar una compleja normativa sobre canje de billetes en los años siguientes. Con posterioridad a la de 1936 hubo cuatro emisiones más de billetes divisionarios de 1, 2, 5 y 10 pesetas, en julio y octubre de 1937, y en febrero y mayo de 1938. La primera se realizó de nuevo en la Casa Portabella de Zaragoza y las otras tres en la sociedad italiana *Coen y Cartevalori*<sup>24</sup>.

La Junta Técnica del Estado también refundó en Burgos la Casa de la Moneda, el 2 de noviembre de 1936. El objetivo de la ceca, ha explicado Julio Torres, era refundir el metal precioso procedente de donativos y requisas, almacenado en los sótanos del Banco de España en Burgos. Un decreto del 18 de agosto reguló la donación de oro y alhajas, “suscripción nacional” incentivada por las autoridades y las fuerzas vivas mediante eslóganes y frases en la prensa. Pero la Junta Técnica no debía confiar en el voluntarismo de los ciudadanos y el 14 de marzo de 1937 hizo obligatoria la entrega del oro y las joyas, proveyendo así de materia prima a la ceca. La Casa de la Moneda adquirió cierto empuje cuando apareció en Burgos el capitán Villanueva, un militar con título oficial de fiel-contraste, que pasó a coordinar un equipo integrado por un

---

<sup>23</sup>El decreto que priva de valor a los billetes, en Decreto del 12 de noviembre de 1936, *BOE*, núm. 29, 13 de noviembre de 1936. Invalidación de los billtes franquistas en zona republicana, en Decreto del 29 de noviembre de 1936, *GR*, núm. 337, 2 de diciembre de 1936. Banco de España (1979), Sardá (1987, 1970 or.), Sánchez Asiaín (1992).

<sup>24</sup>Banco de España (1979), Espuny (1989). Las relaciones de las dos empresas británicas con el Banco de España, en Martorell (2001).

joyero, cinco soldados “expertos” y un cabo. En enero de 1937 el horno alumbró su primer lingote de oro, de unas 750 milésimas de ley; finalizada la guerra, la Casa de la Moneda había obtenido 668 lingotes de oro y 162 de plata. La ceca de Burgos, no obstante, no acuñó monedas. A diferencia de lo ocurrido en la zona republicana, en la España sublevada la moneda metálica no desapareció totalmente de la circulación, pues la Junta Técnica adoptó una severa política coactiva contra el atesoramiento. Un decreto-ley del 9 de noviembre de 1936 sancionó la exportación de moneda de plata “con penas severas... impuestas previo juicio sumarísimo”, y castigó el acaparamiento “de la misma manera”. Por otra parte, el Banco de España encargó desde noviembre de 1936 emisiones de billetes divisionarios de 1, 2 5 y 10 pesetas. Ya al final de la guerra, el 20 de enero de 1939, el gobierno desmonetizó la plata. Durante la contienda el Estado franquista únicamente emitió una pieza de 25 céntimos, de iguales características técnicas que sus predecesoras en este valor. El numismático José María Aledón apunta que fue fabricada en Austria, entre la empresa privada *Berndorfer Metallwrenfabrik A. G.* y la Casa de la Moneda de Viena. Villanueva supervisó el trabajo y el grabador José López Sánchez-Toda diseñó la moneda: su anverso lleva las leyendas “España”, “Una, Grande, Libre” y “1937 II año triunfal”, junto con el yugo y las fechas, mientras que el reverso muestra el escudo nacional de 1868 con la corona real. Un decreto del 5 de abril de 1938 autorizó su puesta en circulación<sup>25</sup>.

## **2. De cómo la peseta franquista devoró a la peseta republicana**

Recién llegado al Servicio de Estudios del Banco de España en Burgos, en enero de 1938, José Larraz redactó un *Estudio sobre la restauración de la comunidad dineraria española*, un texto de ciento cincuenta páginas en el cual explicaba las razones de la división monetaria del país, las consecuencias derivadas de la misma y un plan de acción para una futura reunificación. Consideraba Larraz que, una vez que se alcanzara la victoria, al abordar el problema de la moneda republicana, el Estado franquista se enfrentaría a tres opciones: reconocer todas las obligaciones y derechos contraídos en moneda republicana, lo que implicaba la conversión a la par de ambas monedas; repudiar –por el contrario- todo derecho y obligación nacido en territorio republicano, y –como vía intermedia- asumir algunas obligaciones y derechos y emprender una conversión a partir de una escala que contemplara el valor real de ambas monedas. Larraz descartó las dos primeras. El cambio a la par significaba “pechar con una inflación cuantiosísima”, convertir “el nivel inflatorio de la economía española unificada en un puro efecto de la voluntad del marxismo”. Pero tampoco abogó Larraz por el repudio, pues, contra la doctrina imperante en Burgos, defendía la continuidad del Estado español –con independencia de quienes lo gobernarán-, y estimaba que el vencedor debía reconocer ciertas obligaciones contraídas por el vencido. Asumía la invalidación de aquellas decisiones de naturaleza política adoptadas por el Estado republicano que no tuvieran repercusión económica, pero no de “los actos internacionales y administrativos consumados que, teniendo por materia contraprestaciones económicas, no hayan consistido en enajenaciones de activo estatal preexistente, ni en la creación de obligaciones estatales de futuro”<sup>26</sup>.

Amén de las consideraciones de Larraz sobre la continuidad del Estado, Higinio París

---

<sup>25</sup>Decreto-ley del 9 de noviembre de 1936, *BOE*, núm. 28, 12 de noviembre de 1936 . Torres (1994), Aledón (1997). Sobre la suscripción, véase Martín Aceña, Martínez Ruiz, Martorell Linares y Moreno (2001), p. 75.

<sup>26</sup>El contenido del informe de Larraz, así como los entrecomillados del mismo, proceden íntegramente de Martín Aceña (2000), p. 94 y ss. Sobre el bloqueo y desbloqueo de cuentas, Voltes (1984). Véase también Comín y López (2002).

apuntó en 1949 otra razón –bastante más pragmática- por la que no cabía anular automáticamente las obligaciones en moneda republicana. Dicha decisión –señalaba París- hubiera provocado “la quiebra de numerosas empresas cuyos ‘stocks’ de mercancías, que el 18 de julio eran muy abundantes, habían sido liquidados por ventas durante la guerra, a cambio de pesetas republicanas, siendo ingresado después su importe en una cuenta bancaria, pues en muchos casos hubo que paralizar el negocio por no tener posibilidad de renovar los ‘stocks’, debido a la caída y desorganización de la producción en territorio republicano”. Es fácil intuir que los empresarios residentes en territorio rebelde cuyas empresas estuvieran radicadas total o parcialmente en zona republicana debieron presionar para que la volatilización absoluta del capital depositado en las cuentas bancarias abiertas en zona republicana no se sumara a los daños derivados de los actos de guerra, la colectivización de sus empresas o el cese de las actividades económicas por la quiebra del mercado<sup>27</sup>.

Así pues, se impuso la tercera solución: “que las pesetas marxistas –escribía Larraz-, en cuanto a dinero u obligaciones de dinero, se conviertan en pesetas nacionales según la proporción de sus respectivos valores”. Ahora bien, los rebeldes iban ganando territorio poco a poco y la devaluación de la moneda republicana era constante. Por ello, con el fin de aplazar la resolución del problema al final de la guerra, cuando el valor definitivo a la moneda enemiga fuera considerablemente inferior, el Gobierno de Burgos promulgó el 13 de octubre de 1938 la *Ley de suspensión de determinadas obligaciones de pago de dinero nacidas bajo el dominio enemigo*, más conocida como ley de bloqueo, concebida e impulsada por Larraz. La ley, que recopilaba varias disposiciones anteriores –las primeras medidas sobre bloqueo de cuentas se remontaban a julio de 1937-, bloqueó las cuentas bancarias en los territorios que el ejército rebelde iba capturando e invalidó cautelarmente todas las obligaciones realizadas con pesetas puestas en circulación por el Gobierno republicano tras el 18 de julio de 1936, ya afectaran al activo o al pasivo de los establecimientos de crédito. El bloqueo se prorrogó mensualmente hasta que el propio Larraz, ya ministro de Hacienda, organizó la refundición de la peseta franquista con la derrotada peseta republicana<sup>28</sup>.

De ahí que el primer objetivo de José Larraz cuando llegó al Ministerio de Hacienda el 8 de agosto de 1939 fuera abordar el complejo problema de las cuentas bancarias bloqueadas en los territorios conquistados. “La total liberación de España implicaba hacer frente al difícil problema técnico de dos comunidades dinerarias que, procediendo de una sola, vinieron sometidas desde su nacimiento a dos presiones inflatorias tan diferentes”, diría en el informe elaborado en agosto de 1940 desde el Ministerio de Hacienda. La moneda circulante no presentaba ningún problema: los billetes y monedas lanzados a la circulación antes del 18 de julio de 1936 se cambiaron a la par; los posteriores a esa fecha habían perdido todo su valor por el decreto-ley del 12 de noviembre de 1936, que dejó “reducida a cero” la masa de billetes del Banco de España puestos en circulación “bajo dominio marxista”, superior a 13.000 millones de pesetas, a la cual había que añadir el papel emitido por corporaciones locales, “de difícil precisión”. Ahora bien, persistía el problema del dinero depositado en las cuentas bancarias: se habían “creado múltiples obligaciones dinerarias bajo dominio marxista, bancarias y extrabancarias, sobre las que era justo y conveniente proveer, por cuanto que se habían transferido vivas a la España liberada”. Antes de emprender ninguna medida, el ministro de Hacienda decidió recabar información. Y para ello dispuso, por un orden del 25 de agosto de 1939, que cada sección de Banca en las provincias donde se

---

<sup>27</sup>París Eguilaz (1949), p. 112.

<sup>28</sup>El contenido del informe de Larraz y los entrecomillados del mismo, en Martín Aceña (2000), p. 94 y ss. Sobre el bloqueo y desbloqueo de cuentas, Voltes (1984).

hubiera aplicado el bloqueo de cuentas elaborara una memoria al respecto; que todos los bancos remitieran al Ministerio, antes del 1 de octubre de 1939, el estado de las cuentas bloqueadas en cada una de sus sucursales y que el Banco de España redactara un informe sobre “la magnitud de la inflación marxista durante la guerra” y sobre las consecuencias del régimen de bloqueos. Con esta documentación, la dirección general de Banca elaboraría un informe global en la primera quincena de octubre, y una comisión integrada por representantes de diversos sectores de la economía deliberaría al respecto<sup>29</sup>.

Los informes permitieron elaborar la Ley de desbloqueo del 7 de diciembre de 1939. Conforme a la política adoptada respecto a los billetes de banco, nada hubo que objetar a las obligaciones dinerarias anteriores al 18 de julio de 1936, que fueron plenamente reconocidas por el Estado y que en adelante se regirían por el derecho común. Pero las obligaciones comprometidas en territorio republicano tras el 18 de julio se valorarían mediante porcentajes que componían “una escala regresiva en el transcurso del tiempo”. Como la inflación fue aumentando exponencialmente a lo largo de la guerra, la ley propuso un complejo sistema: un coeficiente reductor desvalorizaría la moneda republicana por etapas, de modo que el saldo existente en una cuenta bancaria entre el 19 de julio de 1936 y el 31 de octubre de 1936 se reconocería en un 90 por 100 de su valor nominal, mientras que toda cantidad ingresada a partir de esa fecha se iría devaluando hasta el punto de que los incrementos posteriores al 1 de enero de 1939 sólo se reconocerían en un 5 por 100 de su valor. La ley otorgaba un trato de favor a los empresarios frente a los particulares. El preámbulo dejaba entrever las presiones procedentes del mundo de los negocios para que la conversión monetaria fuera, ya que no a la par, lo menos gravosa posible. Pero el Gobierno, advertía el texto, no podía permitir que “por atender a intereses privados, desde luego respetables en principio, padeciera la salud del bien general”. No obstante, en un gesto conciliatorio hacia el mundo de los negocios, el artículo décimo permitió que en las operaciones de desbloqueo “gozarán de preferencia los titulares empresarios sobre los no empresarios”. El capítulo VI, además, estableció la posibilidad de “compensaciones colectivas entre los empresarios”, mediante un método similar “al procedimiento de reparto de la contribución industrial”: la creación de un “consorcio de desbloqueo” gracias al cual la conversión de las cuentas se podía compensar con una “revisión compensatoria”<sup>30</sup>.

La ley de desbloqueo fue concebida por un Gobierno que seguía librando una dura batalla contra el enemigo, pese a que ya se acercaba el primer aniversario del final de la guerra. Su preámbulo resaltaba la naturaleza bélica de la política monetaria franquista: la separación de monedas era descrita como una eficaz “arma de guerra”, ofensiva a la par que defensiva: había forzado “con todas sus consecuencias, los precios y la velocidad monetaria de la zona enemiga” y, al tiempo, protegido al “país frente a la inflación marxista”. Y aunque el preámbulo, desde la primera hasta la última línea, justificaba en la lucha contra la inflación la oportunidad de la ley, lo cierto es que ésta también formaba parte del conjunto de medidas que integraron el aparato de represión económica durante la guerra y la posguerra. Así lo reconoció indirectamente la ley que el 18 de marzo de 1944 restableció la jurisdicción contencioso-administrativa, al descartar de las reclamaciones por esta vía todas las disposiciones legales referentes a “depuración, responsabilidades políticas, desbloqueo” y

---

<sup>29</sup>El informe del Ministerio de Hacienda, de agosto de 1940, en Ministerio de Hacienda (1940). La orden sobre los informes, *BOE*, núm. 238, 26 de agosto de 1939. Y la orden sobre la comisión, en *BOE*, núm. 246, 4 de septiembre de 1939. Comín (2002).

<sup>30</sup>Acerca de las diversas posibilidades barajadas por Larraz y su equipo para hallar la equivalencia entre las pesetas franquista y republicana, véase Albiñana y Fuentes Quintana (1967), pp. 87 y ss. Ley de 7 de diciembre de 1939, *BOE*, núm. 345, 11 de diciembre de 1939.



“prensa y propaganda”. La razón por la que el legislador equiparó las leyes sobre depuración y responsabilidades políticas a la ley sobre desbloqueo, es que esta última estableció una clara discriminación respecto a los titulares de las cuentas bancarias y a los acreedores de las mismas, en función de su adscripción política o de su grado de vinculación con el Estado republicano durante la guerra<sup>31</sup>.

El procedimiento establecido por la ley se desplegaba en dos tiempos: el primero consistía en aplicar la desvalorización a todas las cuentas bancarias en territorio republicano, y el segundo en decidir quiénes tenían derecho a recuperar el dinero allí depositado, y quienes no. La ley estipuló que siguieran bloqueadas las cuentas pertenecientes a los “organismos militares, civiles, corporativos, paraestatales y similares de las Administración marxista”, lo cual era razonable porque el Estado republicano ya no existía. Pero también bloqueó indefinidamente las cuentas de aquellos titulares que hubieran suministrado al Estado republicano armamentos y sustancias explosivas, o que hubieran importado automóviles o camiones al territorio republicano desde el 1 de enero de 1937, que perdieron todos sus derechos sobre el capital que hubieran depositado en establecimientos bancarios. Los fondos adscritos al Estado republicano y a estos titulares irían a parar a una cuenta abierta en cada banco, denominada “desbloqueo de impropetegibles”. El artículo veintiuno de la ley aseguraba que los acreedores de “los excluidos del desbloqueo” podían hacer valer sus derechos contra los fondos comprendidos en las cuentas de “desbloqueo de impropetegibles”. Pero esta posibilidad también se negó a los “acreedores directos del Tesoro enemigo”, a quienes sin serlo “trajeran su condición de la prestación de servicios personales o de suministros de armamento, materias explosivas y automóviles o camiones” y a quienes “hubieren actuado sin mediar coacción o sustitución de los órganos legítimos de la empresa”, lo que equivalía a incluir a todo aquél que hubiera colaborado voluntariamente con la República. No obstante – en un gesto hacia los empresarios-, dejaba entreabierto la posibilidad de que los propietarios que hubieran perdido el control de sus empresas recuperaran parte de sus activos. El artículo, además, reservaba al Gobierno la potestad para añadir nuevas exclusiones. El Estado franquista, por tanto, no reconoció las deudas contraídas por el Estado republicano durante la guerra, negativa que marca una clara distancia entre la ley de desbloqueo y la doctrina de continuidad del Estado esgrimida por Larraz en su informe de enero de 1938<sup>32</sup>.

En definitiva, al amparo de la lucha contra la inflación el Gobierno acentuó su política represiva contra quienes habían colaborado con la República. El propio Larraz, en agosto de 1940, cifró el valor de los “impropetegibles” en más de un tercio del capital bloqueado: de los 9.000 millones de pesetas “rojas” que constituían el saldo de las cuentas corrientes bloqueadas, 3.000 correspondían a titulares impropetegibles, y el resto correspondía a establecimientos de crédito, “que tienen contrapartida aproximada en los bloqueos hechos a sus clientes, entre los cuales, a su vez, existen ‘impropetegibles’ en suma crecida”. Aplicados los coeficientes de devaluación, esos 9.000 millones de pesetas quedaron reducidos a menos de la tercera parte. Los trabajos de desbloqueo de cuentas bancarias no concluyeron hasta 1942; el 27 de octubre de 1943 fue suprimida la Comisaría General de Desbloqueo, el organismo creado para gestionar las operaciones. No cabe duda de que la ley, como han apuntado Sardá y Fuentes Quintana, fue un eficaz muro de contención contra la devaluación de la moneda republicana. Ello no invalida, empero, la constatación del profesor Pedro Voltes: la anulación de los billetes republicanos, combinada con la depreciación de los saldos

---

<sup>31</sup>Voltes (1984), p. 450.

<sup>32</sup>La referencia al contencioso-administrativo procede de Voltes (1984), p. 450. Ley de 7 de diciembre de 1939, *BOE*, núm. 345, 11 de diciembre de 1939.

bancarios, “perjudicó gravemente a innumerables economías privadas” en el territorio antaño leal a la República<sup>33</sup>.

Para completar la política de reunificación monetaria, Larraz retiró la vieja moneda metálica que aún circulaba. La orden del 29 de octubre de 1941 dispuso la recolección de todas las piezas fraccionarias de bronce. Hasta la fecha sobrevivían las viejas perras gordas y chicas emitidas entre el sexenio democrático y la monarquía de Alfonso XII. Con ellas, recogidas a principios de 1939 las piezas de plata, desaparecieron de la calle todos los billetes y monedas fabricados bajo regímenes liberales y democráticos, desde el Gobierno provisional de 1868 hasta la Segunda República, pasando por el reinado de Amadeo de Saboya o la monarquía constitucional de la Restauración, y que contenían en su cara o cruz leyendas relativas a la constitución, la monarquía o la República: sólo perduraron las piezas 25 céntimos de cupro-níquel acuñadas durante la dictadura de Primo de Rivera, único régimen político español contemporáneo reconocido como referente por el Franquismo<sup>34</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abella, R. (1975): *La vida cotidiana durante la guerra civil*, Barcelona, Planeta, 2 Vols.
- Albiñana, C., y E. Fuentes Quintana (1967): *Sistema fiscal español y comparado*, Madrid, Facultad de Económicas.
- Aledón, J. M. (1997): *La peseta. Catálogo básico*, Valencia.
- Banco de España (1979): *Los billetes del Banco de España. 1782-1974*, Madrid, Banco de España.
- Bernecker, W. L. (1982): *Colectividades y revolución social*, Barcelona, Crítica.
- Borkenau, F. (2001): *El reñidero español*, Barcelona, Crítica (ed. or. 1937).
- Calicó, F. X. (1980): “La numismática de la Guerra Civil española”, en *La Guerra Civil Española. Exposición*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- Carabias, J. (1946): “Apuntes de historia monetaria. El drama de la peseta”; *Revista de Economía Continental*, Vol. 1, núm. 5, 20 de diciembre de 1946.
- Comín, F. (2002): “La Hacienda Pública entre 1940-1959”, en F. Comín y M. Martorell (eds.): *Historia de la Hacienda en el siglo XX, Hacienda Pública Española*, Monografía 2002, pp. 169-191.
- Encinas, I. y M. López (1994): “Guerra civil española (1936-1939)”, en *Cien años de historia. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*, Madrid, FNMT.

---

<sup>33</sup>Los datos de agosto de 1940, en Ministerio de Hacienda (1940). La reducción de la masa monetaria una vez aplicados los coeficientes de desvalorización, en París Eguilaz (1949), p. 114. Prolongación de los trabajos de desbloqueo y supresión de la Comisaría, en Ros Hombravella (et al) (1973), p. 118. Sardá (1987, 1970 or.), pp. 313 y ss. Fuentes Quintana (1997), p. 5. Voltes (1984), p. 451.

<sup>34</sup>La retirada de la moneda metálica, en Martorell (2001).

Espuny Vizcarro, R. (1989): *Los billetes del Banco de España durante la Guerra Civil de 1936-1939*, Vinarós.

Fuentes Quintana, E. (1997): “José Larraz”, en F. Comín, P. Martín Aceña y J. M. Serrano Sanz (eds.) (1997), pp. 1-15.

Martín Aceña, P. (2000): *El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000)*, Madrid, Banco de España.

Martín Aceña, P. (2001): *El oro de Moscú y el oro de Berlín*, Madrid, Taurus.

Martín Aceña, P.; Martínez Ruiz, E.; Martorell, M. y Moreno, B. (2001): *Los movimientos de oro en España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Martorell, M. (2001): *Historia de la peseta. La España contemporánea a través de su moneda*, Planeta, Barcelona.

Martorell, M. (2003a): “Introducción” a *Billetes de la Guerra Civil*, Diario El País, Madrid.

Martorell, M. (2003b): “La peseta: 135 años de propaganda política”, en Manuel Varela Parrache y Juan José Durán Herrera (coords.): *La moneda en Europa. De Carlos V al euro*, Madrid, Pirámide, 2003, pp. 251-281.

Ministerio de Hacienda (1940): *Resumen provisional sobre la evolución de la Hacienda desde el 18 de julio de 1936 hasta el presente*, Madrid.

Mir de la Cruz, R. (1968): *Pasado, presente y porvenir de la peseta*, Castellón, Hijos de F. Armengot.

París Eguilaz, H. (1949): *Diez años de política económica*, Madrid.

Ros Hombravella, J. (et al.) (1973): *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 2 Vols.

Sánchez Asiaín, J. Á. (1992): *La banca española en la guerra civil*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Sardá, J. (1987, 1970 or.): “El Banco de España, 1931-1962”, en *Escritos (1948-1980)*, Madrid, Banco de España.

Tedde de Lorca, P. (1982); “El Banco de España desde 1892 a 1982”, en Banco de España; *El Banco de España: dos siglos de historia. Exposición conmemorativa de la fundación del Banco de San Carlos*, Madrid, Banco de España, 1982, pp. 17-75.

Torres, J. (1994): “Antecedentes históricos hasta el siglo XIX”, en *Cien años de historia. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*, Madrid, FNMT.

Turró, A. (1982): *El paper moneda català (i altres signes monetaris) emissions de la guerra*

*1936-1939. Catàleg general històric-descriptiu*, Barcelona, Diputació.

Voltes Bou, P. (1984): “Análisis de las operaciones de bloqueo y desbloqueo monetario a raíz de la guerra civil española de 1936-1939”, *Hacienda Pública Española*, núm. 87, pp. 437-460.

Zweig, Stefan (2001): *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, Barcelona, El Acantilado.